



Fecha de presentación: septiembre, 2017 Fecha de aceptación: noviembre, 2017 Fecha de publicación: enero, 2018

Deberes y derechos que todo estudiante ecuatoriano debe cumplir y hacer cumplir

## Duties and rights that all Ecuadorian students must comply with and enforce

Henry Xavier González Pérez <sup>1</sup> henry.gonzal99@gmail.com

Wilfrido Alberto Pallo Pinza <sup>1</sup> wilfridoppwilfridopp@hotmail.com

Joselyn Kathiusca Acebo Malabe <sup>1</sup> Joselynacebo777@gmail.com

<sup>1</sup> Universidad de Guayaquil

Cita sugerida (APA, sexta edición)

González Pérez, H., Pallo Pinza, W., & Acebo Malabe, W. (2018). Deberes y derechos que todo estudiante ecuatoriano debe cumplir y hacer cumplir. *Mapa*, 5(2), 137-140. Recuperado de <http://revistamapa.com>

### RESUMEN

El siguiente artículo forma parte de las prácticas pre profesionales de los estudiantes de la carrera químico biólogo y trata sobre las políticas educativas en el ámbito de los deberes y obligaciones del año lectivo asistencia y matrícula que los estudiantes deben conocer y cumplir en la educación ecuatoriana para comenzar se debe tener en cuenta que muchos estudiantes ecuatorianos no saben cuáles son los derechos en educación en general por lo que muchos no saben cuáles son los deberes y obligaciones es más no nos informamos por lo que no somos participantes sobre los diferentes mecanismos para comenzar un periodo escolar asimismo los estudiantes tienen que conocer tres factores importantes como los son el inicio del año lectivo en los diferentes regímenes escolares a sí mismo la admisión a las instituciones y sobre todo las asistencias que uno debe cumplir en una etapa escolar por la cual todos los ciudadanos pasan, aunque la pregunta es ¿usted tiene conocimiento sobre algunos de estos factores?

**Palabras Claves:** deberes, derechos, estudiantes, educación

### INTRODUCCIÓN

Al comenzar este trabajo se realizó una investigación acerca de cuanto se sabe sobre los puntos básicos generales de la LOEI lo que sirvió para observar un elevado porcentaje, de desconocimiento. Esto reafirma la idea inicial, la falta de conocimiento que la población tiene sobre la Ley orgánica de educación intercultural. El Ministerio de educación, el Concejo nacional electoral en conjunto con las autoridades gubernamentales del estado y con la participación integral de los docentes y autoridades educativas con el único fin de regular y mejorar la calidad de la educación para los estudiantes ecuatorianos, analizaron y discutieron todos los capítulos y artículos que contiene la LOEI.

### ABSTRACT

The following article is part of the pre-professional practices of the students of the biologist chemical career and deals with the educational policies in the field of the duties and obligations of the school year attendance and enrollment that the students must know and fulfill in the Ecuadorian education for To begin we must bear in mind that many Ecuadorian students do not know what their rights are in education in general so many do not know what their duties and obligations are, we do not inform ourselves so we are not participants in the different mechanisms to start a period school students also have to know three important factors such as the beginning of the school year in the different school system itself admission to institutions and especially the assistance that one must meet in a school stage by which all citizens we passed but the question we ask ourselves is do you have a cone foundation on some of these factors?

**Key Words:** duties, rights, students, education

Países de la región comienzan la vuelta a clases el 6 de marzo como así como Chile, Argentina, Panamá y hay de la diferencia de la educación en el Ecuador que comienza en mayo y culmina en el último examen de segundo quimestre y depende así de los factores ambientales de cada país normalmente el año escolar en los países antes mencionados transcurre entre marzo y diciembre, con recesos intermedios en invierno y primavera que varían incluso dentro del mismo país. Casi idéntico es el calendario de los alumnos peruanos, salvo porque tienen una semana más de vacaciones: entrarán a la escuela el 13 de marzo.

## DESARROLLO

Los estudiantes deben conocer que el año lectivo se debe desarrollar en un régimen escolar que cuenta con dos quimestres, repartidos en 5 meses cada uno, cada quimestre se divide en tres periodos donde los estudiantes serán evaluados de forma permanente en todas las instituciones, por lo que, debe tener una duración mínima de doscientos días de asistencia obligatoria, desde que inicia, que es hasta la primera semana de mayo en el régimen costa y hasta la primera semana de septiembre en el régimen sierra, lo cual es, hasta la finalización de los exámenes del segundo quimestre, asimismo, al término de cada año es obligatorio por el nivel zonal emitir la planificación del nuevo periodo lectivo.

En si el calendario y la planificación tiene como propósito que la programación semanal, no puede ser inferior a la carga horaria asignada, es más, tanto docentes como estudiantes deben cumplir con una unidad de tiempo mínima de cuarenta minutos. Más aún que la oferta educativa puede realizarse en tres jornadas las cuales serían matutina, vespertina como usted prefiera, y nocturna, la cual, solo puede ofrecerse a personas mayores de quince años con modalidad semipresencial, por lo que, se desarrollara un currículo especial con un 70% de actividades presencial y un 30% para actividades académicas independientes bajo supervisión del respectivo docente, incluso, al finalizar ya el año lectivo en periodo de vacaciones el área administrativa debe atender normalmente.

Por otra parte, es importante destacar que deben conocer tanto estudiantes, como el representante legal es que la admisión de los estudiantes a los diversos niveles de educación, para ello, el ingreso a las instituciones se establecerá el procedimiento de inscripción, asignación de cupos y matrícula, ya que, para ingresar al nivel general básica se debe tener 5 años de edad, para bachillerato es fundamental presentar el certificado de aprobación de la educación general básica, y también para estudiantes procedentes de otras instituciones educativas que no fuera el primero, se requerirá el expediente académico.

Una vez que el o los estudiantes cumpla con estos requisitos se procederá a efectuar la matrícula a través de la cual se procederá a legalizar la permanencia y el acceso del o los estudiantes en el respectivo establecimiento educativo esta normativa es simultánea en el sistema de matriculación en Colombia con una ligera variación debido a que en Colombia se usa el sistema integrado de matrícula (SIMAT) este sistema les permite de manera más efectiva controlar el proceso de matriculación en todas las etapas, además de brindar una fuente de información confiable para las decisiones a tomar, de esta manera se mejoran los procesos de inscripción, asignación de cupos y matrículas.

Los estudiantes que ingresan por primera vez al sistema público educacional deberán realizar dos fases importantes la inscripción por medio de la cual el representante del estudiante solicitara la integración del representado al sistema educativo público lo cual se realizara conforme a los procedimientos establecidos por la autoridad educativa nacional y el registro este se efectuara previo a la inscripción de los estudiantes y será la autoridad educativa nacional quien determine en que institución se efectuara el registro de los estudiantes.

Para los estudiantes que se matriculen posterior al inicio del año lectivo la autoridad educativa nacional realizara las evaluaciones pedagógicas respectivas que sean necesarias.

Las instituciones públicas tienen la obligación de matricular automáticamente a los estudiantes en el nivel que les corresponda, este proceso es opcional en el caso de las instituciones particulares debido a que necesitan la autorización de los representantes legales de los estudiantes.

Los estudiantes que deban repetir un grado o curso tiene el derecho de acceder a una segunda matrícula en la misma institución educativa, en el caso de que necesitara una tercera matrícula esta será asignada por la dirección distrital correspondiente con el fin de velar por la asignación a un establecimiento que le brinde al o los estudiantes las condiciones más favorables para que continúe el proceso educativo.

Además durante el transcurso del año lectivo los estudiantes de cualquier institución educativa pública pueden optar por el pase a otra institución educativa del mismo régimen escolar, en caso de cambio de domicilio del estudiante u otros casos debidamente justificados el pase del estudiante debe ser autorizado por el rector o director de la institución educativa donde se halle matriculado el estudiante, esto previa a la petición del representante legal para poder formalizar el pase del estudiante, se debe presentar el expediente académico, la certificación de asistencia y la debida autorización de admisión de la institución educativa receptora esta documentación la deben proporcionar las instituciones educativas obligatoriamente en el plazo máximo de ocho días a partir de la presentación de la correspondiente solicitud.

Para poder acceder al proceso educativo Los ecuatorianos o extranjeros que hayan realizado los estudios equivalente a general básica y/o bachillerato en el exterior deberán contar con documentación original de estudios legalizado podrán presentar dichos documentos para reconocimiento legal a nivel distrital si las personas han realizado los estudios en países donde Ecuador mantiene convenios, no necesitaran legalizar la documentación las personas que no puedan obtener la documentación podrán acceder al sistema nacional de educación a través de exámenes de ubicación estos deberán validar los años de estudios que no cuenten con la documentación de respaldo y la calificación obtenida en este examen será asentada como promedio de los años anteriores.

La asistencia a las actividades educativas es de carácter obligatorio debe cumplirse dentro de la jornada y horarios establecidos, es obligación del representante de los estudiantes garantizar la asistencia a clases del representado, así como los estudiantes son responsables de permanecer dentro del establecimiento educativo durante la jornada escolar.

Los estudiantes deberán registrarse a un control y registro de asistencia estudie en una institución pública fiscomisional o particular es obligatorio La inasistencia del estudiante es de (1) a (2) dos día deberá ser notificada al representante quien deberá justificarla a más tardar (2) días después del retorno a clases si excediera 2 días continuos de inasistencia el representante justificar con documentación respectiva ante la máxima autoridad de la institución educativa si cuyas inasistencias injustificada excedieran a un 10% del total de horas clases del año en una o más asignaturas reprobara dichas asignaturas.

Una vez iniciada las clases el alumno no podrá abandonarlas y de hacerlo sin permiso el maestro según sea el caso incurrirá en faltas injustificadas si el abandono implique salir de la institución durante la jornada de clases las autoridades deben reportar la ausencia de manera inmediata a los representantes.

Dentro de las actividades educativas que se incluyen en la programación académica están las excursiones y visitas de observación con el propósito de complementar los aprendizajes científicos culturales artísticos.

## CONCLUSIONES

Las falencias de la LOEI no sólo está en ella, sino en una situación general (legal o no) que atenta de forma permanente contra la integralidad de los Derechos Humanos. A partir de lo establecido en tratados referidos al tema, tienen jerarquía constitucional, se hace necesario exigir en el Ecuador o fuera de él la inmediata satisfacción del Derecho General a la Educación en un sentido más amplio. Este derecho es sin dudas, uno de los más importantes y que debe respetarse y cumplirse a carta cabal.

## Referencias bibliográficas

<https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/.../LOEI-Actualizado.pdf>

<https://mundo.sputniknews.com/americalatina/201702241067194667-america-latina-clases-lectivo/>